Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hgo.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-MTB-SDUOPYMA-FP10/2019

ACTA DE FALLO

En el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo., siendo las **10:00** horas del día **19** del mes de **noviembre** del año **2019**, reunidos los integrantes del **Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo,** Representante de la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado de la (Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación) y licitantes participantes, con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en la que se da a conocer el fallo del mencionado procedimiento de contratación de la obra: **Pavimentación Hidráulica en calle Violeta.**

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 33 fracción II, 34, 44 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 41 y 42 del reglamento de la materia.

Por lo anteriormente expuesto se determina lo siguiente:

1.- Que la propuesta del licitante **Olegario Rodríguez Ríos, se considera solvente** por que reúne los requisitos requeridos por esta convocante, las condiciones legales, técnicas y económicas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas,** además de no rebasar el presupuesto asignado y ser la propuesta económica más baja ya que presento una propuesta por un monto total con I.V.A. de **$ 1,197,700.86 (Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Setecientos Pesos 86/100 M.N.)**, con fundamento en el **Art. 44** de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y de conformidad con el numeral **4.5** de las bases de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**.

2.- Que la propuesta del licitante **Ricardo López Cruz, no se considera solvente** su propuesta, debido a que, una vez hecha la evaluación de la proposición, dicha propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la convocante debido a que rebasa el techo presupuestal, ya que presento una propuesta por un monto total con I.V.A. de **$ 1,202,067.05 (Un Millón Doscientos Dos Mil Sesenta y Siete Pesos 05/100 M.N.)**, de conformidad con el numeral 4.4 y 4.5. de las bases del presente concurso de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, en base a lo anterior se desecha su propuesta.

Así mismo, en el documento **AE-13 Garantía de seriedad,** cheque cruzado expedido por el contratista a favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo., con cargo a una institución bancaria autorizada por la cantidad correspondiente al 5% del importe de su proposición sin incluir el I.V.A. (artículo 55 de la Ley), **el área usuaria** determina que presenta una garantía por un monto menor para garantizar el sostenimiento de la proposición.

3.- Que la propuesta del licitante **Francisco Javier Delgadillo González, no se considera solvente** su propuesta, debido a que, una vez hecha la evaluación de la proposición, dicha propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la convocante debido a que rebasa el techo presupuestal, ya que presento una propuesta por un monto total con I.V.A. de **$ 1,213,350.23 (Un Millón Doscientos Trece Mil Trescientos Cincuenta Pesos 23/100 M.N.)**, de conformidad con el numeral 4.4 y 4.5. de las bases del presente concurso de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, en base a lo anterior se desecha su propuesta.

Referente al documento **AE-13 Garantía de seriedad,** cheque cruzado expedido por el contratista a favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo., con cargo a una institución bancaria autorizada por la cantidad correspondiente al 5% del importe de su proposición sin incluir el I.V.A. (artículo 55 de la Ley), **el área usuaria** determina que presenta una garantía por un monto menor para garantizar el sostenimiento de la proposición.

A D J U D I C A C I Ó N

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 párrafo cuarto, la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo* y del Reglamento de la misma Legislación, se le adjudica al licitante:

1.- Olegario Rodríguez Ríos por un monto con I.V.A. **de $ 1,197,700.86 (Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Setecientos Pesos 86/100 M.N.),** debido a que reúne los requisitos requeridos, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas,** las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante de conformidad con el numeral **4.5** de las bases de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** y con fundamento en el **Art. 44** de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

La firma del contrato se llevará a cabo el día **20** del mes de **noviembre del año 2019**, a las **10:00 horas**, en las oficinas de la **Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Medio Ambiente**, de esta Presidencia Municipal.

La presentación de las garantías la determinara el área usuaria de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y demás correlativos del Reglamento la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y de conformidad con las bases del presente concurso, en el numeral 5.3.1.- DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: De conformidad con los Art. 65 y 66 y demás correlativos del Reglamento, la garantía de cumplimiento será entregada por el licitante dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya recibido la notificación por escrito del fallo, la garantía de cumplimiento se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a LA CONVOCANTE la garantía de vicios ocultos.

De conformidad con las bases del presente concurso, en el numeral, 5.3.2.- DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EL LICITANTE que hubiere sido favorecido con la adjudicación del CONTRATO, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado mediante fianza, por institución Afianzadora legalmente autorizada, a favor de LA CONVOCANTE, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya recibido la notificación por escrito del fallo.

Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del término señalado en el Artículo 56 de la Ley, no procederá el diferimiento de plazo y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente, aplicándose en su caso las penas convencionales procedentes.

De conformidad con las bases del presente concurso, 5.3.3.- DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD SURGIDA EN LA OBRA PÚBLICA: Para garantizar la calidad de los trabajos, una vez concluidos y previo a la recepción formal de los mismos, EL CONTRATISTA quedara obligado a responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en EL CONTRATO y en la legislación

aplicable, esta garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, a partir de la recepción formal de la obra.

Se hace constar que al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la **Secretaria de la Tesorería y Administración** de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación así mismo en el portal del Municipio www.tulancingo.gob.mx en apego a lo dispuesto al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las **10:15 horas** del mismo día de su inició, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

LISTA DE SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente del Comité y Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo.	Representante Abdiel Camacho Castelán	
Secretario Técnico Secretario de Desarrollo Urbano, obras y medio Ambiente.	Representante Elisa Araceli Mendez Magaldi	
Vocal Secretario de la Tesorería y Administración.	Representante Ardalizbeth Godinez Badillo	
Vocal Director de Obras Publicas	Noé Gomez Lazano	
Asesor Síndico Procurador Hacendario	Representante Lic Ernesto Vera Hernández	
Asesor Contralor Municipal	Representante José Ávila Reyes	
Representante del Área Técnica de la SDUOPYMA	Octavio Julio Hernandez	

Representante de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado (Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación) Observador

Representante de la Secretaría de Contraloría del Estado	No se presento	No se presento

LICITANTES PARTICIPANTES

Licitante	Nombre	Firma
Licitante: Olegario Rodríguez Ríos	No se presente	No se presento
Licitante: Ricardo López Cruz	No se presente	No se presento
Licitante: Francisco Javier Delgadillo González	No se presente	No se presento